Gobernación de Itapúa

Nº 59 /2015

CONTRATO

Construcción de Aulas – Cocina, Comedor y Baños, Comisaría, Puestos de Salud - Plurianual.-

Entre la Gobernación de Itapúa, domiciliada en la Avda. Irrazábal e/ Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gobernador **Dr. LUIS ROBERTO GNEITING**, con C.I.N° 1.006.239, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la **EMPRESA GRUPO A+,** domiciliada en la casa de la calle 25 de Mayo c/ Lomas Valentinas, Encarnación, Departamento de Itapúa, representada por el Señor DIEGO EMILIANO SOSA, con C.I. N° 3.295.869, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"Construcción de Aulas – Cocina, Comedor y Baños, Comisaría, Puestos de Salud - Plurianual"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, las partes entre sí, para la **Construcción de Aulas – Cocina, Comedor y Baños, Comisaría, Puestos de Salud - Plurianual**, detallados en las Especificaciones Técnicas que se acompañan.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "a" de la Ley Nº 2051/03)

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACIÓN DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Diehtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	7	4	0	520	30	007	7	25.339.324
2015	2	7	3	0	520	30	011	7	100.000.000
2015	2	7	4	0	520	30	006	7	100.000.000

<u>CLÁUSULA CUARTA:</u> PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. "b" de la Ley 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Litación Pública Nacional N° 11/2015, convocado por la Gobernación de Itapúa, la adjudicación fue realizada por Resolución N° 1087/15.-

<u>CLÁUSULA QUINTA:</u> VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será de desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2016.-

<u>CLÁUSULA SEXTA:</u> PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA OBRA, FORMA DE PAGO (Art. 37, inc. "c" de la Ley 2051/03)

Para los fines de este Contrato se convienen en establecer la suma de **Gs.** 300.452.432 **(trescientos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos)** por el Lote Nº 01.-

El pago por las obras será efectuado en guaraníes, en forma directa por la Gobernación de Itapúa, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio 2015 y ajustándose al plan de caja establecido por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación de Itapúa e igualmente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio 2016.

El valor que la CONTRATANTE pagará por el lote mencionado, es el precio correspondiente a la tarifa ofertada, presentada conforme a lo establecido, una vez entregada la obra deberá ir acompañado de la factura a crédito correspondiente, siendo el plazo máximo para el pago, 60 (sesenta) días calendario.-

La CONTRATANTE emitirá una orden de Servicio a los efectos de la iniciación de la obra, la orden deberá estar firmada por el funcionario designado a emitir dicho documento.

El precio señalado en la presente comprenden todo gravamen tributario, contribuciones y adicional sean éstas: tasas, honorarios y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la celebración y ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del CONTRATISTA.

A los efectos del presente instrumento y en aplicación del artículo 41 de la Ley Nº 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, la Gobernación de Itapúa retendrá el equivalente al 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro el proveedor.-

Dra. [illegible] Kuhald
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACIÓN DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Desiderio Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Fondo de reparo, del monto de cada pago se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondos de reparo, suma que no devengará intereses y que será devuelta al contratista dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.-

<u>CLÁUSULA SÉPTIMA:</u> PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37, inc. "d" de la Ley Nº 2051/03)

El plazo de ejecución de la obra será de 120 días. El lugar y el lote de la obra adjudicada de referencia se encuentran en el anexo que se ajunta a la presente.-

El contratista debe entregar al contratante dentro del plazo de 5 (cinco) días corridos, posteriores a la orden de inicio, una estimación detallando las obligaciones de pago del contratante, con indicación de todos los pagos a que el contratista tendrá derecho en virtud del contrato, en base al programa de trabajo aprobado.-

<u>CLÁUSULA OCTAVA:</u> PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO (Art. 37, inc. "e" de la Ley Nº 2051/03).

El programa de Ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme a las Condiciones Generales y Especiales del contrato.

<u>CLÁUSULA NOVENA:</u> PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPO Y AMORTIZACIÓN (Art. 37, inc. "f" de la Ley Nº 2051/03)

Se otorgará un anticipo en guaraníes del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

Para acceder al anticipo, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El plan de inversión de anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI del Pliego y Bases de Condiciones.
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el art. 81 del Decreto reglamentario Nº 21.909/03.
c) La factura correspondiente.

Se verificará las documentaciones requeridas y previa aprobación del plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondiente, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar dentro de los 10 (diez) días a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de algunos de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.-

<u>CLÁUSULA DÉCIMA:</u> FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "g" de la Ley Nº 2051/03)

El contratista entregará a la Contratante, una garantía por el 100% del importe del anticipo y por el plazo igual al de la ejecución de la obra, que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante.

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACIÓN DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS (Art. 37, inc. "i" de la Ley Nº 2051/03)
Penalidades Diarias por Retraso en la Ejecución de los Trabajos y Forma de Cálculo: 0,01 % del monto del contrato por cada día de atraso en la ejecución de la obra.
Monto máximo de las multas: 10% del monto del contrato. En caso de exceder dicho porcentaje, se rescindirá el Contrato de conformidad, al Art. 59° inc. "C" de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas. En caso de no rescindir el contrato, se seguirán cobrando las multas establecidas.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

El proveedor y la contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificada pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Incendios y naufragios.

Al producir un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.
En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DESCRIPCION DE LA OBRA (Art. 37, inc. "j" de la Ley Nº 2051/03)
La descripción de las obras se encuentra en la planilla agregada como anexo al presente contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.-

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LOS MATERIALES
1.- Todos los materiales serán reconocidos por la Fiscalización, antes de su empleo en obra, sin cuya aprobación por escrito y anotada en el libro de obras no podrá procederse a su colocación, siendo retirados de la obra los que sean desechados y ello por cuenta del CONTRATISTA.
La elección de colores, formas y calidad de acabados requerirán inexcusablemente la previa presentación de muestras y posterior aprobación escrita por la Fiscalización.

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Ramón Chaiting Dichmar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Estos reconocimientos previos no suponen la aprobación definitiva y la Fiscalización podrá mandar retirarlos, aún después de colocados en obra, aquellos materiales que aun siendo de la calidad prevista presenten defectos no percibidos en dicho primer reconocimiento. Los gastos que se originen en este caso serán todos de cuenta del CONTRATISTA.

2.- El CONTRATISTA deberá mantener en todo momento perfectamente almacenado, los materiales a emplear en la obra durante la vigencia de este Contrato.

3.- Cualquier cambio en los materiales o la utilización de los que se hubieran consignado en este Contrato y sus anexos o documentos unidos, deberán ser previamente aprobados por escrito por la Fiscalización.-

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LOS EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS.

La maquinaria, equipos especiales y herramientas estarán en perfecto estado de uso, pudiendo rechazar la Fiscalización cualquiera de las mismas que a su juicio no cumplan los requisitos de funcionamiento y seguridad para el uso a que se le destina.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CERTIFICACIONES

Las certificaciones de obra se producirán de la siguiente forma:

El Contratista preparará los certificados de obra quincenales, conforme a los ítem de la planilla de Oferta y al avance de la Obra, y presentará en Mesa de entrada de la Gobernación para ser sometida a consideración del Fiscal de Obras, y una vez aprobado por ésta emitirá el certificado definitivo

Los certificados definitivos, deberán ser emitidos por el Fiscal de Obras, en un plazo no mayor a 15 días calendario, contados a partir de la fecha de recepción por mesa de entrada de la Gobernación de los certificados presentados por el Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: OBRA MAL EJECUTADA

El CONTRATISTA tiene la obligación de ejecutar la obra de este Contrato y cumplir estrictamente todas las condiciones estipuladas y cuantas órdenes le sean dadas por escrito por la Fiscalización, entendiéndose que debe entregar completamente terminada la obra que afecte a este contrato.

Si a juicio de la Fiscalización hubiese alguna parte de la obra mal ejecutada, tendrá el CONTRATISTA la obligación de demolerla y volverla a ejecutar cuantas veces sean necesario, hasta que quede a satisfacción de la Fiscalización y en el plazo que ésta fije, no dándole estos aumentos de trabajo derecho a pedir cantidad alguna por este concepto, aunque las malas condiciones de aquella se hubiese notado después de la Recepción.

El CONTRATISTA es el único responsable de la ejecución de la obra que ha contratado, no teniendo derecho a indemnización alguna por el mayor precio a que pudiera costarle, ni por las erradas maniobras que cometiese durante su construcción, siendo de su cuenta y riesgo e independientemente de la inspección de la Fiscalización.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DAÑOS A TERCEROS Y RECLAMACIONES

Independientemente de lo mencionado en las Estipulaciones de este Contrato, el CONTRATISTA responderá frente a terceros de los daños que ocasionara a éstos durante la ejecución de las obras por acción u omisión del mismo o de sus operarios y empleados.

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACIÓN DE ITAPUA

Dr. Luis Pa[illegible] Martínez Blanker
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: REPRESENTANTES DEL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA

La CONTRATANTE estará representada en el lugar del trabajo por la Fiscalización y el Secretario de Obras de la Gobernación de Itapúa. Los nombres, cargos y autoridades de cada uno de los componentes de la Fiscalización serán comunicados oportunamente al Contratista.

EL CONTRATISTA deberá designar un Residente de Obra, que será el responsable directo de los aspectos técnicos relacionados con la Obra y firmará los documentos pertinentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03)

El CONTRATANTE presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Contrato, extendida a la orden de la Gobernación de Itapúa. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato

El CONTRATISTA deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA conforme a la ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada y devuelta al CONTRATISTA a más tardar, 30 (treinta) días posteriores a la solicitud expresa del Contratista, previa acreditación de que la contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Igualmente se requerirá a la contratista la presentación junto con la Póliza de Cumplimiento de Contrato, la presentación de Póliza de Seguro contra daños a terceros (Responsabilidad Civil en Zona de Obras), Seguro contra accidentes de trabajo (seguro de vida colectivo) de conformidad a las exigencias obrantes sobre el punto en el PBC.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LEYES Y REGLAMENTOS

El CONTRATISTA deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de las obras, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. "k", Ley N° 2051/03)

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Dr. Luis Roberto Cowing Dichtlar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley Nº 2051/03 y en las condiciones generales del contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente contrato o que tenga relación con el presente contrato, será resuelta por el Procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, lo firman en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la ley misma, en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, a los 22 días del mes de diciembre del año 2015.-

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa
C.I. Nº 2493520

Dr. Luis Gneiting Dichtlar
Gobernador de Itapúa
C.I. Nº 1.006.239

Diego Emiliano Sosa
C.I. Nº 3.295.869

Anexo Contrato Nº 58 / 2015

1.- SOLICITANTE: ASOCIACION DE EDUCADORES DEL NORDESTE DE ITAPUA - DISTRITO DE YATYTAY.-

CONSTRUCCION DE PISO CERAMICO Y REVOQUE DE PAREDES SALON MULTIUSO					GRUPO A+	
Nº		RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.	72131601-002	Preparación de la obra				
		a- Limpieza y replanteo para colocacion del piso ceramico esmaltado	M2	625,00	1.500	937.500
2.	88101502-004	Cartel de obras				-
		a- Cartel de obra 1,50 X 2,00 m de chapa	GL.	1,00	630.000	630.000
		b- Placa de obra para inaguracion	GL.	1,00	640.000	640.000
3	72131601-008	Revoques :				-
		a- De paredes interior con hidrofugo	M2	435,00	26.000	11.310.000
4	72131601-009	Construccion de piso				-
		a- Colocacion de Piso ceramico esmaltado de alto transito PEI 5	M2	625,00	62.000	38.750.000
5	72131601-012	Pinturas :				-
		a- De paredes interior al latex	M2	435,00	16.500	7.177.500
6	72131601-013	Limpieza final	M2	625,00	1.500	937.500
		TOTAL AULAS				60.382.500

2.- SOLICITANTE: PUESTO DE SALUD EDELITA Km 65 - EDELIRA Km 65 - DISTRITO DE EDELIRA.-

AMPLIACION DEL PUESTO DE SALUD DE EDELIRA Km 65 - EDELIRA Km 65					GRUPO A+	
		RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1.	72131601-002	Preparación de la obra				
		a- Limpieza y preparación del terreno	M2	100,00	3.000	300.000
		b- Replanteo	M2	100,00	2.500	250.000
2.	82101502-004	Cartel de obras				-
		a- Cartel de obra 1,50 X 2,00 m de chapa	GL.	1,00	630.000	630.000
		b- Placa de obra para inaguracion	GL.	1,00	640.000	640.000
3	72131601-003	Fundaciones				-
		Excavación y carga de cimiento con PBC.	M3	13,00	255.000	3.315.000
4.	72131601-004	Estructura de Hº Aº				-
		a- Encadenado inferior de Hº Aº sobre muro de nivelacion	M3	2,50	1.450.000	3.625.000
		b- Encadenado superior de Hº Aº sobre muro de elevacion	M3	2,50	1.650.000	4.125.000
		C- Viga cumbrera y apoyo de tirante de HºAº 0,20x0,45mts y dado de HºAº 0,20x0,60mts	M3	2,50	1.450.000	3.625.000
5.	72131601-005	Muros de nivelación :				-
		b- De 0,30 cm.	M2	20,00	78.000	1.560.000
6.	72131601-002	Relleno y apisonado de interiores	M3	35,00	28.000	980.000
7.	72131601-006	Aislación asfaltica :				-
		a- De paredes	M2	10,00	26.000	260.000
8.	72131601-005	Muros de elevación :				-
		b- De 0,15 m para revocar	M2	115,00	63.000	7.245.000
		d- De 0,15 m visto a una cara de ladrillos comunes	M2	105,00	63.000	6.615.000
		e- Envarillado sobre y bajo aberturas 2 hierro de 8 por hilada (2hilada)	ML	6,50	21.000	136.500
9	72131601-007	Techo :				-
		a- De tejas colonial con tejuelones c/tirantes de yvyrapyta de madera 2"x 6"	M2	116,00	230.000	26.680.000
10	72131601-008	Revoques :				-
		a- De paredes exterior con hidrofugo a una capa y filtrado	M2	60,00	27.000	1.620.000
		b- De paredes interior a una capa y filtrado	M3	300,00	26.000	7.800.000
		c- De vigas cumbrera de HºAº una capa	M2	30,00	27.000	810.000
11	72131601-009	Contrapiso de Hº de cascotes	M2	90,00	28.000	2.520.000
12	72131601-009	Piso de baldosa calcarea roja 20x20	M2	90,00	63.000	5.670.000
13	72131601-009	Zocalo calcareo rojo	ML	55,00	22.500	1.237.500
14	72101903-001	Aberturas metálicas :				-
		a- Ventanas tipo balancines	M2	6,00	230.000	1.380.000
15	72131601-010	Aberturas maderas :				-
		a- Puerta tablero de cedro con marcos de madera de lapacho de 2"X6" de 0,80 x 2,10 m c/ herrajes y cerradura exterior	UN	5,00	1.250.000	6.250.000
		b- Puerta placa de cedro con marcos de madera de lapacho de 2"X6" de 0,70 x 2,10 m c/ herrajes y cerradura exterior	UN	2,00	850.000	1.700.000

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gamling Distniar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

16.	72131601-008	Alfeizar de ventanas :				-
		a- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	23,60	17.000	401.200
17	72102508-003	Revestimientos :				-
		a- De azulejos/ceramicos	M2	48,00	74.000	3.552.000
18	72131601-012	Pinturas :				-
		a- De paredes exterior con latex exterior	M2	60,00	17.500	1.050.000
		b- De paredes interior con latex interior	M2	300,00	16.500	4.950.000
		c- De viga cumbrera de H°A° 0,20x0,45mts al latex	M2	30,00	18.500	555.000
		d- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	12,00	23.500	282.000
		e- De ladrillos vistos con latex ceramico	M2	105,00	17.500	1.837.500
		f- maderamen y machimbre de techo con barniz	M2	116,00	23.500	2.726.000
		g- De puerta madera con barniz sintética	M2	26,00	22.500	585.000
		h- De canaletas de chapa c/pintura sintetica	Ml	35,00	23.500	822.500
19	72102602-004	Vidrios dobles	M2	6,00	93.000	558.000
20	73131601-001	Instalación eléctrica				-
		Instalación del tablero TS10 de 15 AG	Boc.	14,00	68.000	952.000
		Instalación de tableros de comando TC	Boc.	12,00	68.000	816.000
		Instalación de los tableros de comando de ventiladores TCV	Boc.	8,00	68.000	544.000
		Alimentación de los circuitos de luces	Boc.	14,00	68.000	952.000
		Alimentación de los circuitos de tomas	Boc.	12,00	68.000	816.000
		Alimentación de los circuitos de ventiladores	Boc.	16,00	68.000	1.088.000
		Alimentación de los circuitos de calefon ducha	Boc.	8,00	68.000	544.000
21	73131601-001	Artefactos electricos				-
		Artefactos fluorescentes de 2 x 40 W	Un.	5,00	115.000	575.000
		Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W	Un.	8,00	105.000	840.000
		Tablero TS10 de 15 AG con barras de fase y neutro	Un.	1,00	663.488	663.488
		Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	Un.	4,00	259.866	1.039.464
		Ventilador de techo de 56"	Un.	4,00	285.000	1.140.000
		Alimentación del TS 10 al TS 80 c/ cable NYY 4x6 mm2	Mts.	20,00	36.500	730.000
		Provision y montaje de calefon ducha	Un.	2,00	115.000	230.000
22	72102304-007	Instalación sanitaria :				-
		a- Agua corriente - desague cloacal - camara de inspeccion y artefactos sanitarios completo	GL.	1,00	3.500.000	3.500.000
		b- Agua corriente - desague cloacal - camara de inspeccion y pileta de acero inoxidable en cocina completo	GL.	1,00	850.000	850.000
		c- Camara séptica tipo 2 de 2,00 x 5,00	UN.	1,00	1.850.000	1.850.000
		d- Pozo absorvente tipo 2 de 2,50 x 3,00	UN.	1,00	2.350.000	2.350.000
23	72101603-002	Canaletas y Bajadas de Chapa Nº 27				-
		a- Canaletas Aereas y bajadas Pluviales en chapa Nº 27	Ml.	35,00	55.000	1.925.000
24	72131601-004	Obra exterior				-
		a- Muro de ladrillo comun de 0,15m c/columnas de 0,30x0,30m	Ml.	50,00	280.000	14.000.000
		b- Porton metalico (1x1,50m - 2,50x1,50m)	M2	6,00	255.000	1.530.000
25	72131601-013	Limpieza final	M2	100,00	1.500	150.000
		TOTAL AMPLIACION				**143.378.152**

3. LICITANTE: PUESTO DE SALUD DE YACUTINGA - COLONIA YACUTINGA-DISTRITO DE SAN RAFAEL DEL PARANA

		TERMINACION PUESTO DE SALUD - YACUTINGA			GRUPO A+	
N°		RUBRO	UN.	Cant.	P.Unit.	P. TOTAL
1.	72131601-002	Preparación de la obra				
		a- Replanteo	M2	114,40	1.500	171.600
2	82101502-004	Cartel de obra				-
		Cartel de obra de 1,50 X 2,00 m de chapa	GL.	1,00	630.000	630.000
		Placa de obra para inaguracion	GL.	1,00	640.000	640.000
3	72131601-002	Relleno y apisonado de interiores	M3	1,20	42.300	50.760
4	72131601-005	Muros de elevación :				-
		a- De ladrillo hueco de 0,15 para revocar en interiores	M2	6,00	65.000	390.000
5	72131601-007	Reparación de Techo :				-
		a- Desmonte y reparacion a nuevo de tejas francesas s/ machimbre de 1ra 1"X3" y membrana asfaltica con aluminio 2mm, c/ tirantes de madera de 1ra. 2" x 6" y vigas de madera de 1ra. De 4" X 8"	M2	135,50	182.000	24.661.000
		b- Canaletas Aereas y bajadas Pluviales de chapa doblada.	Ml.	36,00	55.000	1.980.000

Dra. Erika Rufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Rubén Riquelme Giménez
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

6	72131601-008	Terminación de Revoques :				-
		a- De paredes interiores a una capa	M2	50,00	21.000	1.050.000
		b- De paredes exterior a una capa	M2	50,00	21.500	1.075.000
7	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes	M2	12,00	25.000	300.000
8	72 131601-009	Pisos	M2	12,00	50.000	600.000
		a- Piso de cerámica esmaltada	M2	13,00	57.000	741.000
		b- Piso de alisado de cemento exterior	M2	60,00	36.500	2.190.000
9	72131601-009	Zócalo cerámico	ML.	90,00	18.000	1.620.000
10	72131601-010	Aberturas de madera :				-
		a- Puerta tablero de entrada, con marco de 2"x6", doble hoja 1,20 x 2,10 m, con herraje y cerradura exterior	UN.	1,00	850.000	850.000
		b- Puertas Placas, con marcos de madera de 2"x6"de 0,90 x 2,10 m, con herrajes y cerradura exterior	UN.	5,00	540.000	2.700.000
		c- Puertas Placas, con marcos de madera de 2"x6"de 0,80 x 2,10 m, con herrajes y cerradura exterior	UN.	3,00	525.000	1.575.000
11	72101903-001	Aberturas metálicas :				-
		a- Ventanas tipo balancines	M2	12,00	230.000	2.760.000
12	721301601-008	Alfeizar de ventanas :				-
		a- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	38,00	17.000	646.000
13	72131601-012	Pinturas :				-
		a- De paredes al latex	M2	385,00	17.000	6.545.000
		b- De aberturas de madera con barniz sintético	M2	36,00	16.500	594.000
		c- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	12,00	17.500	210.000
		d- De ladrillos vistos con latex ceramico	M2	85,00	17.000	1.445.000
		e- De techo con barniz	M2	135,50	17.500	2.371.250
		f- De Canaletas Aereas y bajadas Pluviales en sintetico	Ml.	36,00	17.500	630.000
14	72102508-003	Revestimientos :				-
		a- De azulejos en baño	M2	24,80	70.000	1.736.000
15	72102602-004	Vidrios dobles	M2	12,00	93.000	1.116.000
16	72131601-001	Instalación eléctrica				-
		Pilar de mamposteria de 0,45 x 0,45 x 1,70	Un.	1,00	415.350	415.350
		Acometida trifásica c/ caño galvanizado de 2 1/2" y preensamblado de 4 x 6 mm2	Un.	1,00	1.456.200	1.456.200
		Alimentación del medidor al TS 10 c/ cable NYY DE 4 X 6 mm2	Mts.	45,00	38.500	1.732.500
		Registro eléctrico 30 x 30 x 70	Un.	2,00	275.000	550.000
		Instalación del tablero TS de 6 llaves TM	UN.	1,00	430.000	430.000
		Electroductos de los circuitos de luces	BOC.	18,00	68.000	1.224.000
		Electroductos de los circuitos de tomas	BOC.	23,00	68.000	1.564.000
17	72131601-001	Artefactos electricos				-
		Artefactos fluorescentes de 2 x 40 W	UN.	18,00	68.000	1.224.000
18	72102304-007	Instalación sanitaria :				-
		a- Agua corriente - desague cloacal - camara de inspeccion y artefactos sanitarios completo (incluye inodoro).	GL.	1,00	5.500.000	5.500.000
		b- Camara séptica de 1,20 x 2,00	UN.	1,00	1.310.000	1.310.000
		c- Pozo absorvente de 2,30 x 3,00 m	UN.	1,00	1.795.000	1.795.000
		Obras Exteriores				-
		Vallado perimetral de tejido de alambre DE 2"c/postes de hormigon de 2,50mts	M2	150,00	85.000	12.750.000
		Muro de ladrillo de 0,15m c/columnas de 0,30x0,30m	ML	20,00	285.000	5.700.000
		Porton metalico (1x1,50m - 2,50x1,50m)	M2	6,00	250.000	1.500.000
19	72131601-013	Limpieza final	M2	114,40	2.300	263.120
		TOTAL GENERAL				**96.691.780**
		TOTAL LOTE N° 1				**300.452.432**

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa
C.I.Nº 2.493.520

Dr. Luis Roberto Gneiting
Gobernador
Departamento de Itapúa
C.I.N° 1.006.239

Sr. Diego Emiliano Sosa
Contratista
C.I.Nº 3.295.869